



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2024-GM-MPC

Cañete, 30 de enero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 0070-2023-OLCPYM-OGAF-MPC de fecha 24 de enero de 2024, Informe N° 00-2024/OGAF/MPC recepcionado con fecha 26 de enero de 2024, Informe Legal N° 83-2024-OGAJ-MPC de fecha 30 de enero de 2024, sobre la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV sobre Desnaturalización, Ley N° 27680, establece que: *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, el Artículo 15°, numeral 1 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, señala que *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"* y precisa en su numeral 15.2 que, el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento y debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado (SEACE);

Que, el numeral 6.1, artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado, refiere que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, para el caso de nuestra Entidad, de conformidad con el numeral 5) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL-MPC de fecha 07 de febrero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para *"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, autorizar su modificación mediante inclusión o exclusión de procesos de selección de la Municipalidad Provincial de Cañete, así como efectuar la evaluación semestral del mismo."*

Que, el numeral 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones ha previsto *"La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificatorias, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"*;

Que, mediante Informe N° 0070-2023-OLCPYM-OGAF-MPC de fecha 24 de enero de 2024, la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, a efectos de que sea aprobado mediante instrumento por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le haya delegado dicha facultad;

Que, mediante Informe N° 009-2024-OGAF/MPC recepcionado con fecha 26 de enero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite a la Gerente Municipal para la emisión del acto resolutorio que apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la MPC, toda vez que cuenta con facultades delegadas, mediante Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL-MPC;

Que, mediante Provedo S/N de fecha 26 de enero de 2024, este despacho, remitió los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar opinión legal respectivo;

///...



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pag. N° 02
R.G. N° 025-2024-GM-MPC

Que, mediante Informe Legal N°78-2024-OGAJ-MPC de fecha 30 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos, concluye que, "3.1. Que, la Gerencia Municipal, emita acto resolutivo aprobando el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2024, el mismo que forma parte de la presente resolución; 3.2. Que, se disponga que el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año Fiscal 2024, materia de aprobación sea publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones de estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días de aprobado; 3.3. Que, el área encargada cumpla con publicar la resolución de aprobación, en el portal web institucional de la entidad;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y contando con la conformidad y/o vistos de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete correspondiente al año fiscal 2024, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, la publicación de lo aprobado en esta resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Prof. Fermín Mezcua Quispe Salazar
GERENTE MUNICIPAL